

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 491

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Apodaca, Nuevo León, otorgue en comodato por 99-noventa y nueve años, a favor de la Secretaría de Educación, para que opere un Centro de Atención Múltiple, a través de su Representante Legal, dos inmuebles del Dominio Público Municipal ubicados el primero de ellos en las Calles Pino, Helecho y Yerbabuena, de la Colonia Rincón de Santa Rosa, con una superficie de 3,305.613 metros cuadrados; el segundo predio, con una superficie de 5,000 metros cuadrados, el cual está ubicado entre las Calles Orquídea y Hacienda del Rio, de la Colonia Hacienda de las Margaritas, ambos inmuebles en la ciudad de Apodaca, Nuevo León.

Artículo Segundo.- El Municipio de Apodaca, Nuevo León, deberá de incluir en los contratos de comodatos, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes de las áreas a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de los contratos de comodatos de los bienes inmuebles descritos a favor de la Secretaría de Educación, para que opere un Centro de Atención Múltiple, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Analícese y resuélvase en otra oportunidad por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, la parte restante de la solicitud del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León.

Artículo Quinto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos día del mes de septiembre de dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA